

27 OCT 2025

DIRECCIÓN GENERAL  
ADMISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Decreto N° 160

Santiago, 27 OCT. 2025

VISTOS:

El Decreto N° 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; el DFL N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto N° 2421 de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.722 de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; el Decreto N° 2154 de 1997, que reglamenta asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N° 131, de 28 de agosto de 2025, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones Exentas RA N° 234/1772/2025, del 14 de noviembre de 2024, y N° 234/1821/2025, de 21 de octubre de 2025, ambas del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Movimiento de Personal de fecha 21 de octubre de 2025, del Jefe de la División de Gestión de Personas (S); la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de la Resolución Exenta RA N° 234/1772/2024, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, citada en los vistos, se destinó al Sr. Felipe Alejandro Díaz Ibáñez, RUN N° [REDACTED] en ese entonces, Consejero o Cónsul General de 2<sup>a</sup> Clase, 3<sup>a</sup> Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior, a prestar servicios en el Consulado General de Chile en Tacna, Perú, a contar del 16 de enero de 2025.
- Que, mediante el Decreto Supremo N° 131, de 2025, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se destinó a prestar servicios en Chile, en calidad de Adscripto al Sr. Álvaro Domingo Jara Bucarey (RUN N° [REDACTED], Embajador, 1<sup>a</sup> Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 1 de septiembre de 2025, fecha a partir de la cual dejó de desempeñar funciones en la Embajada de Chile ante la República de Filipinas.
- Que, por Resolución Exenta RA N° 234/1821/2025, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por el Sr. Felipe Alejandro Díaz Ibáñez (RUN N° [REDACTED] al cargo de Ministro Consejero o Cónsul General de 1<sup>a</sup> Clase, 2<sup>a</sup> Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 1 de noviembre de 2025.
- Que, en virtud de la atribución especial dispuesta en el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República, el Sr. Felipe Alejandro Díaz Ibáñez, fue designado Embajador de Chile por S.E. el Presidente de la República, Sr. Gabriel Boric Font y trasladado a prestar servicio en la Embajada de Chile en la República de Filipinas, a contar del 1 de noviembre de 2025.

D E C R E T O:

- NÓMBRESE** al Sr. FELIPE ALEJANDRO DÍAZ IBÁÑEZ (RUN N° [REDACTED], Embajador, 1<sup>a</sup> Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 1 de noviembre de 2025.
- TRASLÁDESE** al Sr. FELIPE ALEJANDRO DÍAZ IBÁÑEZ (RUN N° [REDACTED] Embajador, 1<sup>a</sup> Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de que preste servicios como Embajador de Chile en Filipinas, a contar del 1 de noviembre de 2025, fecha en la cual dejará de cumplir funciones en el Consulado General de Chile en Tacna, Perú.
- La persona señalada deberá rendir la fianza legal establecida en el artículo 68 del Decreto N° 2421 citado en los VISTOS y contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular en el SIGFIM y en los sistemas informáticos que usa este Ministerio, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.
- Establézcase que el Embajador tendrá derecho a pasajes para él, su cónyuge, [REDACTED] así como a recibir la asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales,

asignación de establecimiento, todo de conformidad con lo establecido en el DFL N° 33 antes citado, ajustándose además al Reglamento establecido en el Decreto N° 2154 de 1997, el que fue modificado por el Decreto N° 151, de 2023, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

5. Por razones imposergables de buen servicio el presente Decreto surtirá efectos sin esperar la total tramitación del mismo.

6. **IMPÚTESSE** los gastos que este Decreto genere, a los subtítulos 21.01.001, 21.04.001 y 22.08.007, del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores del año presupuestario vigente.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**GABRIEL BORIC FONT**  
Presidente de la República

  
**ALBERT VAN KLAVEREN STORK**  
Ministro de Relaciones Exteriores

